



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

**RESOLUCIÓN No. 74 DE 2015
(31 de agosto de 2015)**

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, y,**

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo PSAA15-10377 del 26 de agosto de 2015 la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA prorrogó hasta el 30 de septiembre hogaño, las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015.

Con el fin de continuar con el desarrollo de las medidas de descongestión, se prorrogan los nombramientos en provisionalidad del Abogado Asesor Grado 23 y del Auxiliar Judicial Grado I, regentados por los doctores CHRISTIAN MEDINA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 7.716.803 de Neiva y MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.507 de Neiva, respectivamente.

Para el cumplimiento de esta Resolución, la Dirección Seccional de Administración Judicial expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 27 de agosto hogaño, a través del cual garantiza que se cuenta con los recursos requeridos para la continuidad de la prórroga de las medidas de descongestión.

En consecuencia,

RESUELVE:

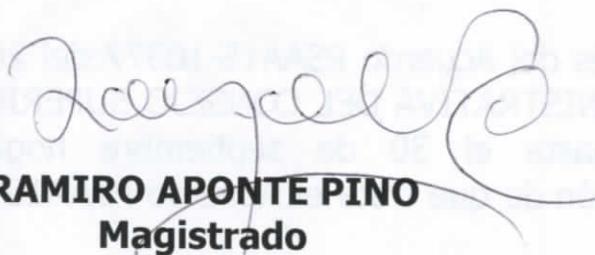
ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2015 los nombramientos -en provisionalidad- de los doctores CHRISTIAN MEDINA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.716.803 de Neiva, y MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.507, en los cargos de Abogado Asesor Grado 23 y Auxiliar Judicial Grado I dependientes de éste

Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10377 del 26 de agosto de 2015.

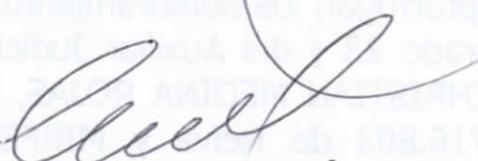
ARTICULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de esta Resolución la Dirección Seccional de Administración Judicial expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 27 de agosto hogaño, a efectos de garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la prórroga de las medidas de descongestión.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese y remítase copia a la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Dada en Neiva, el treinta y uno (31) del mes de agosto de dos mil quince (2015).



RAMIRO APONTE PINO
Magistrado



ERIKA MILENA GARCÍA DAZA
Secretaria